

II ENCONTRO INTERNACIONAL DEMOCRACIA NA PÓS-PANDEMIA

El Federalismo Argentino pos pandemia

Elsa María del Carmen Lloret

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (Azul, Buenos Aires, Argentina)

10.5281/zenodo.5136366

Palavras-chave

Decretos, Necesidad, Urgencia, Federalismo, Argentino

Resumo

La presente ponencia se enmarca en el trabajo de tesis doctoral, sobre "Los Decretos de Necesidad y Urgencia en el Derecho Público Provincial argentino. Uso, regulación y control en las constituciones provinciales: Una perspectiva desde el trialismo jurídico en el período 1994- 2014". No obstante, que el recorte temporal de la Tesis es hasta el año 2014, se analizará si en el contexto actual de emergencia sanitaria es posible que la misma sea gestionada por los gobiernos provinciales. Entendemos que, así como el Estado Federal tiene atribuciones de emergencia, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben poder a través de ciertos institutos, en cuanto a materias no delegadas y concurrentes, como la educación y la salud, poder gestionar las situaciones de emergencia y de necesidad y urgencia. En la actualidad, ocho provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen en sus textos constitucionales disposiciones de emergencia y de necesidad y urgencia. Aunque parte de la doctrina constitucional, entiende que tales normas le competen al Estado federal, porque es materia delegada de las provincias, nuestra hipótesis es que las provincias delegaron materias no formas institucionales. Por lo tanto, en razón a las competencias exclusivas, (art. 5,121, 122, 124, 129) y a las concurrentes (art. 125 de la CN, en concordancia con el art 75 inc. 17, 18 y 19 y art 41 de la CN, los gobernadores y el jefe de gobierno de CABA tienen facultades para dictar disposiciones legislativas, por un límite temporal y sujeto al control de las legislaturas. Desde el aspecto normativo, durante el año 2020 y en lo que respecta al 2021, las medidas de emergencia sanitaria, que se tomaron en la Argentina, desde la declaración de la OMS, como pandemia provocada por la propagación del virus SARS- COVID 2, fueron decididas por el gobierno federal. En concordancia, los gobiernos provinciales, a través de disposiciones de emergencia y de necesidad y urgencia, adhirieron a tales medidas. Los Decretos de Necesidad y Urgencia, permiten al Poder Ejecutivo Nacional y a los gobernadores y al jefe de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tomar medidas legislativas cuando circunstâncias excepcionales,

4

II ENCONTRO INTERNACIONAL DEMOCRACIANA PÓS-PANDEMIA

no posibilitan que se reúnan las cámaras del Congreso Nacional o de las legislaturas provinciales. Dicha situación se dio entre los meses de marzo y mayo de 2020, que el Congreso retomó su actividad legislativa, reiterándose tal modalidad en nuestros días. En este contexto, desde el aspecto axiológico consideramos al Federalismo, la República y la Democracia como valores de nuestro Estado Constitucional de Derecho. Es por ello, que tanto las provincias como Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen en las normas jurídicas, los mecanismos para establecer la vida en sociedad, tanto en momentos de normalidad como en momentos de crisis económicas, financieras, fiscales, administrativas, previsionales, sociales, sanitarias y naturales, que permiten que el sistema de legalidad ordinaria sea substituido por una legalidad extraordinaria.

Referências

BIANCHI, Alberto. Dimensión actual de la delegación legislativa. Revista de Derecho Administrativo. Tomo 42. Buenos Aires. Editorial: Lexis-Nexis. 2002. p.723

FRIAS, Pedro. La nueva Constitución de Río Negro. Ed. 1988.

DOMINGO, Hugo, MOSCARIELLO, Ricardo. Potestad reglamentaria provincial, municipal y comunal en Santa Fe. Consultado el 6 de julio de 2021 en https://www.mndabogados.com.ar/files/REGLAMENTOS_EN_SANTA%20FE.p df

GORDILLO, Agustín. Tratado de Derecho Administrativo. Parte General, Reimpresión. Buenos Aires: Fundación de Derecho Administrativo.2917. p. VII.6-7.

MIDÓN, Mario. Decretos de necesidad y urgencia en la Constitución Nacional y en los ordenamientos provinciales 2° Edición corregida y ampliada. Buenos Aires. Editorial: Hamurabi.2012.

PEREZ HUALDE, Alejandro. Decretos de Necesidad y Urgencia. Buenos Aires. Editorial: Depalma, 1995. p.91.

PEREZ HUALDE, Alejandro. La urgencia en el marco de la emergencia. Consultado el 6 de julio de 2021 en http://aadconst.org.ar/revistadigital/revista/se-2/. 2020.



II ENCONTRO INTERNACIONAL DEMOCRACIA NA PÓS-PANDEMIA

Como Citar:

LLORET, E. M. del C. El Federalismo Argentino pos pandemia: The Argentine Federalism post pandemic. Democracia na Pós-Pandemia, SANTANO, A.C.; DOTTA, A.G.; OLIVEIRA, V. Q. (Orgs.). Curitiba: Transparência Eleitoral Brasil / Editora GRD, ISBN: 978-65-995278-0-7, p. 65-68, 2021. Disponível em: https://journal.nuped.com.br/index.php/teleitoral/article/view/184. Acesso em: 17 ago. 2021.

